



# Resolución de Gerencia General



N° : 053 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 23 de abril del 2018

## VISTO:

El Informe N° 060-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ, Informe N° 125-2018-GEPRODA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 098-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 170-2018/PIVS/EA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 118-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 198-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral 7.5 **OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a)** Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS".

Que, conforme a lo señalado, el Supervisor de Proyectos – Ramiro Alberto Vélez Juárez mediante Informe N° 060-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ fecha 02 de abril del presente año, solicita se otorgue Fondos por Encargo, para realizar el pago a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Moquegua, ello por derecho de trámite de Expedición de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA para los siguientes proyectos: 1) PIP "Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Hembruna, Torca Matarani, Talahuayo y Challahuayo del Distrito la Capilla Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua" con Código SNIP N° 183330, y 2) PIP Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Chacahuayo y Tohata en el Distrito de Puquina Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua" con Código SNIP N° 183351. Asimismo, cabe señalar que dicha solicitud se encuentra de conforme a la Resolución de Gerencia General N° 017-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de febrero del 2013 y la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la unidad ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande" – PERPG, por consiguiente pone de conocimiento la siguiente información:

- 1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro del departamento de Moquegua.**
- 2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR: **Servicio de pago a la Dirección Desconcentrada de Moquegua (Ministerio de Cultura)**
- 3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Originales de las Boletas de pago de los Servicios.**



4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT:

El Importe Referencia de Gastos es de la siguiente manera:

- PIP "Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Hembrune, Torca Matarani, Talahuayo y Challahuayo del Distrito de Capilla Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua" donde el monto asciende a **S/. 1,651.90 soles.**
- PIP "Ampliación del Servicio del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Chacahuayo y Tohata en el Distrito de Puquina Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua" donde le monto asciende a **S/. 1,240.70 soles.**
- Por consiguiente, el **monto total del fondo a asignarse es S/. 2,892.60 soles.**

5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: **30 días calendarios, contados a partir de la notificación.**

6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: **Supervisor de Proyectos - Ingeniero Ramiro Alberto Vélez Juárez**, identificado con DNI N° 04745115.

Que, la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola mediante Informe N° 125-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 05 de abril del 2018, solicita se disponga la aprobación de fondo por encargo, afectando la secuencia funcional 0010.

Que, en ese orden de hechos, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Informe N° 098-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de abril del 2018, señala que estando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0026, previa verificación a la fecha, se garantiza la disponibilidad presupuestal, y por consiguiente señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente, para el otorgamiento de fondo por encargo solicitado, por ende recomienda la autorización y/o aprobación del mencionado fondo, ello bajo acto resolutivo.

Que, estando a las anotaciones señaladas, el Especialista en Abastecimientos (e) a través del Informe N° 170-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ de fecha 10 de abril del 2018, emite opinión favorable, por lo tanto otorga la viabilidad al Encargo Interno; puesto que se encuentra debidamente motivado a razón de que no se conocen las cantidades con precisión, ni con la debida anticipación del gasto, las entidades cobran por anticipado, y que según la normativa vigente no debe superar las 10 UIT's.

Que, conforme Informe N° 118-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG emite Memorándum N° 198-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 17 de abril del 2018, con el cual dispone se proyecte Resolución aprobando se otorgue el Fondo, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Ingeniero Ramiro Alberto Vélez Juárez, ello por el monto total de S/ 2, 892.60 soles, el cual afectara la finalidad 0010 "Gestión de Recursos Hídricos del PERPG".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno, el cual será destinado para la expedición del certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA de los Proyectos: 1) PIP "Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Hembrune, Torca Matarani, Talahuayo y Challahuayo del Distrito la Capilla Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua" por la suma de S/. 1,651.90 (Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 90/100 soles) y 2) PIP "Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Chacahuayo y Tohata en el Distrito de Puquina Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua" por la suma de S/. 1,240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 soles), por ende la presente afectará:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Finalidad</b>                | 0010 "Gestión de Recursos Hídricos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" |
| <b>Fuente de Financiamiento</b> | Recursos Ordinarios   |
| <b>Total</b>                    | S/. 2,892.60 soles  |



**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Supervisor de Proyectos – Ramiro Alberto Vélez Juárez, identificado con DNI N° 04745115 como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo, a otorgarse.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la obligatoriedad del designado de rendir cuenta documentadas a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles después de concluida la actividad, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional Moquegua  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL